



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pampliega sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

###### *Artículo 9. – Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), independientemente de su periodo de ocupación: 50 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 100 euros.

c) Restaurantes: 100 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 100 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 100 euros.

f) Industrias y almacenes: 100 euros.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pampliega en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2017, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Pampliega, a 11 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi